VISADO Nº 018/2026
FECHA 06/03/2026

CÉDULA DE PERICIA

DICTAMEN DE TASACIÓN emitido por:

Don Fernando Rodríguez Cuervo
Agente Colegiado de la Propiedad Inmobiliaria
Colegiado Provincial Nº 212

Despacho profesional ubicado en Avilés, calle Doctor Severo Ochoa, Nº 5-Entlo. Dcha. Puerta 6

A solicitud de:

Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Oviedo
Procedimiento: ENJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 0000089/2018

Ilre. Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Asturias.
COMISIÓN DE VALORACIONES

1.- FIRMANTE DE LA TASACIÓN:

Fernando Rodríguez Cuervo, con N.I.F. 11409067-D, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, colegiado número 212 del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria del Principado de Asturias. Con domicilio profesional en Avilés, calle Doctor Severo Ochoa, número 5-Entresuelo derecha, puerta 6.

2.- CAPACIDAD Y COMPETENCIA PROFESIONAL:

El profesional que suscribe el presente dictamen se encuentra capacitado para ello, en virtud de ser facultad expresamente reconocida por el Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre. Y reúne los requisitos en cuanto a experto en materias de su competencia inmobiliaria a los que, en su caso, se refiere la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, la Ley General Tributaria, la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de Enjuiciamiento Criminal.

3.- SOLICITANTE DE LA TASACIÓN:

Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Oviedo.
Procedimiento: ENJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 0000089/2018.
N.I.G.: 33044 42 1 2018 0004487

4.- INTRODUCCIÓN:

La finalidad de la tasación es obtener el valor de mercado de un inmueble urbano (vivienda), el cual se detalla en el apartado número 5

En el presente dictamen pericial se tendrán en cuenta, además de la normativa y práctica colegiales, las actuales disposiciones que sobre normas de valoración se establecen a la hora de fijar las tasaciones de los bienes inmuebles.

El dictamen se va a efectuar considerando la propiedad del inmueble como en pleno dominio y sin limitaciones jurídicas que puedan incidir en la variación de su actual precio de mercado, y libre de cargas y gravámenes, independientemente de las cargas constantes en el Registro de la Propiedad.

El dictamen se redacta en páginas numeradas que van desde la 1 a la 8, sin incluir los anexos.

Ilre. Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Asturias.
COMISIÓN DE VALORACIONES

5- IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN:

Descripción según el Registro de la Propiedad:

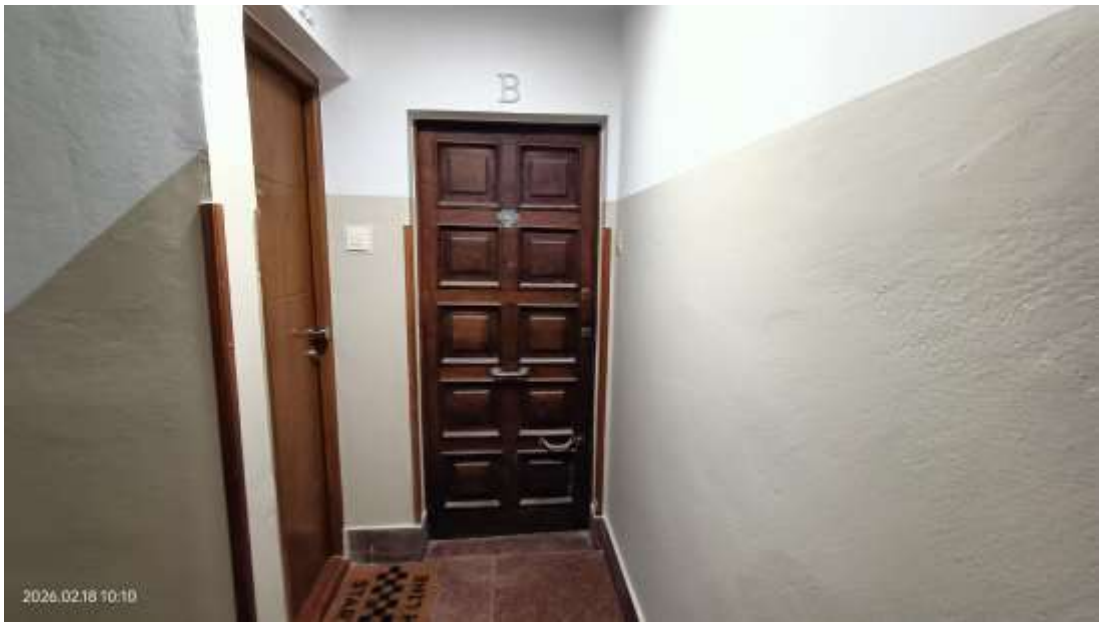
URBANA.- NÚMERO SIETE.- Piso primero anterior izquierda desde la calle, destinado a vivienda, que consta de diversas dependencias y ocupa una superficie de setenta metros noventa decímetros cuadrados, del edificio con frente a la Avenida de Torrelavega, en esta ciudad de Oviedo, señalado con el número 28.Vivienda sita en la Avenida de Torrelavega (Oviedo), en el número 28, piso primero izquierda (letra B).

Está inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 4 de Oviedo, al tomo 2.655, libro 1.915, folio 69, finca número 3.572.

Referencia catastral: 0353023TP7005S0010RP.



Ilre. Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Asturias.
COMISIÓN DE VALORACIONES





Ilre. Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Asturias.

COMISIÓN DE VALORACIONES



Ilre. Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Asturias.
COMISIÓN DE VALORACIONES

6- COMPROBACIONES:

Se ha acudido en dos ocasiones (días diferentes en distintos horarios) al inmueble, con la intención de realizar una inspección ocular. Sin embargo, en ninguno de los casos nadie atendió a la llamada. Sí se ha podido realizar una inspección ocular tanto del exterior del edificio como de elementos comunes, tales como portal, escaleras, ascensor y patio de luces. La sensación que transmiten, tanto las ventanas que dan a la calle como las que dan al patio de luces, es que la vivienda está abandonada o, al menos, en mal estado de conservación.

Así mismo, se ha obtenido consulta descriptiva y gráfica en el Catastro del inmueble, en la que consta tanto la superficie construida del mismo (56 metros cuadrados, sin elementos comunes) como su año de construcción, 1955. También se ha obtenido el certificado con el valor de referencia de la vivienda y una nota simple en el Registro de la Propiedad.

7- LOCALIDAD Y ENTORNO:

La vivienda, se encuentra en el barrio de La Tenderina, perteneciente a la ciudad de Oviedo. Aunque está algo alejada del centro urbano está bien comunicada por carretera con el resto de los núcleos urbanos de la provincia, muy cerca del enlace con la autopista Y de Asturias. El municipio de Oviedo tiene una población superior a los 220.000 habitantes y su actividad principal son los servicios.

8.- VALORACIÓN DEL INMUEBLE:

En primer lugar, se debe indicar que el objetivo seguido a la hora de valorar el inmueble ha sido obtener el valor de mercado del mismo, que sería el precio más probable por el cual podría ser vendido. Se ha usado el método de comparación según mercado, consultando con agencias inmobiliarias, portales inmobiliarios y Registradores de la Propiedad, al objeto de obtener unos valores testigos comparables.

DATOS	Muestra 1	Muestra 2	Muestra 3	Muestra 4	Muestra 5	Muestra 6
Dirección	Av. Torrelavega,24	Av. Torrelavega,32	Av. Torrelavega,24	Pz. Lagos de Somiedo, 1º	C/Tenderina Baja, 68-1º	C/Río Cares, 14-2º
Población	Oviedo	Oviedo	Oviedo	Oviedo	Oviedo	Oviedo
Fecha sondeo	05-03-2026	05-03-2026	05-03-2026	05-03-2026	05-03-2026	05-03-2026
Fuente	Reg. Prop.	Reg. Prop.	Reg. Prop.	Idealista	Idealista	Idealista.
Estado	Vendido	Vendido	Vendido	En venta	En venta	En venta
Año Cons.	1966	1973	1966	1959	1964	2004
Sup. Const.	92	101	66	62	81	70
Precio total	135.000,00	110.000,00	85.000,00	105.000,00	138.000,00	145.000,00
Anejos (m²)	---	Garaje (19)	---	---	---	Trastero
Valor Anejos	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
Valor vivienda	135.000,00	95.000,00	85.000,00	105.000,00	138.000,00	142.500,00
Precio €/m2 construido	**1.467,39**	**940,59**	**1.287,88**	**1.693,55**	**1.703,70**	**2.035,71**

Ilre. Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Asturias.
COMISIÓN DE VALORACIONES

CÁLCULO	Muestra 1	Muestra 2	Muestra 3	Muestra 4	Muestra 5	Muestra 6
Ubicación	Similar	Igual	Similar	Similar	Similar	Similar
Zona-entorno	Similar	Igual	Similar	Similar	Similar	Similar
Conservación	Mejor	Mejor	Mejor	Mejor	Mejor	Mejor
Precio unitario	1.467,39	940,59	1.287,88	1.693,55	1.703,70	2.035,71
Coef. Mercado	1	1	1	0,90	0,90	0,90
Coef. Homoge.	0,90	0,90	0,90	0,80	0,75	0,60
Precio unitario corregido €/m2	**1.320,65**	**846,53**	**1.159,09**	**1.219,36**	**1.150,00**	**1.099,28**

Por lo tanto, el valor medio de la vivienda, en precio por metro cuadrado construido, asciende a 1.132,48 euros.

Teniendo en cuenta este valor unitario, el **valor total de la vivienda, es de 56 m² x 1.132,48 €/m² = 63.418,88 euros.**

Por último, el valor de referencia de la vivienda, según el certificado obtenido en el Catastro, asciende a 38.984,26 euros; el cual es inferior a la valoración obtenida.

10.- RESUMEN DE LA VALORACIÓN:

A continuación, se resumen los datos principales de la presente valoración, la cual recoge, según mi leal saber y entender, el valor de mercado objetivo del inmueble sujeto a la misma:

POBLACIÓN:	**Oviedo**
DIRECCIÓN:	**Av, de Torrelavega, 28-1º Iz. (B)**
SUPERFICIE M²:	**56 M²**
VALOR €/M²:	**1.132,48 €**
VALOR FINCA:	**63.418,88 €**

11.- ANEXOS:

Se adjuntan, a modo de anexos, consulta catastral de la finca, el certificado catastral con el valor de referencia y la nota simple del Registro de la Propiedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 335.2 de la LEC, el abajo firmante, en su condición de perito, con la titulación que se hace constar, manifiesta, bajo promesa de decir verdad, que ha actuado y actuará con la mayor objetividad posible, habiendo tomado en consideración tanto lo que pueda favorecer como perjudicar a

Ilre. Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Asturias.
COMISIÓN DE VALORACIONES

las partes afectadas en el objeto de la pericia, manifestando, igualmente, que conozco las sanciones en que puedo incurrir de contravenir mi deber como perito.

Este es el dictamen que emite el suscrito agente de la propiedad inmobiliaria, según su leal saber y entender, y que somete con agrado a superior criterio, del que deja constancia en el presente documento en ocho folios numerados del uno al seis, ambos inclusive, más los anexos que forman parte integrante de este documento y que rubrica en Avilés, a 6 de marzo de 2026.

RODRIGUEZ CUERVO FERNANDO - 11409067D

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CUERVO FERNANDO - 11409067D
Fecha: 2026.03.06 12:02:05 +01'00'

Fdo. Fernando Rodríguez Cuervo
Agente de la Propiedad Inmobiliaria
Colegiado Provincial Nº 212

Ilre. Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Asturias.
COMISIÓN DE VALORACIONES

VISADO DE CÉDULA DE PERICIA

CÉDULA DE PERICIA Nº 018/2026

D. Fernando Rodríguez Cuervo COLG. Nº 212

DOMICILIO: C/ Doctor Severo Ochoa, nº 5 - Entlo. Dcha., Pta. 6, de Aviles.

INMUEBLE OBJETO DE LA TASACIÓN

SITUACIÓN: Vivienda en Avda, de Torrelavega, nº 28 - 1º Izda. (B), en Oviedo.

PETICIONARIO: Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Oviedo
Proc.: E.N.J. 89/2018

Ilmo. Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Asturias.
COMISIÓN DE VALORACIONES

FECHA: 06/03/2026

VALOR TOTAL DE TASACIÓN: 63.418,88.-EUROS.

EL PRESIDENTE

FDO./ ANTONIO VEGA FERNANDEZ

El objeto del visado es comprobar, al menos (Art.13) Ley 25/2009:
a) La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello los registros de colegiados previstos en el artículo 10.2.
b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.
En ningún caso comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación queda sujeta al libre acuerdo entre las partes, ni tampoco comprenderá el control técnico de los elementos del trabajo profesional.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ASTURIAS
C/ Santa Eulalia de Mérida, 2 – 1º A
33006 – OVIEDO TF. 985-239888
Mail: info@apiasturias.com
Pag. web.: www.apiasturias.com

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0353023TP7005S0010RP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
AV TORRELAVEGA 28 Es:1 Pl:01 Pt:0B
33010 OVIEDO [ASTURIAS]

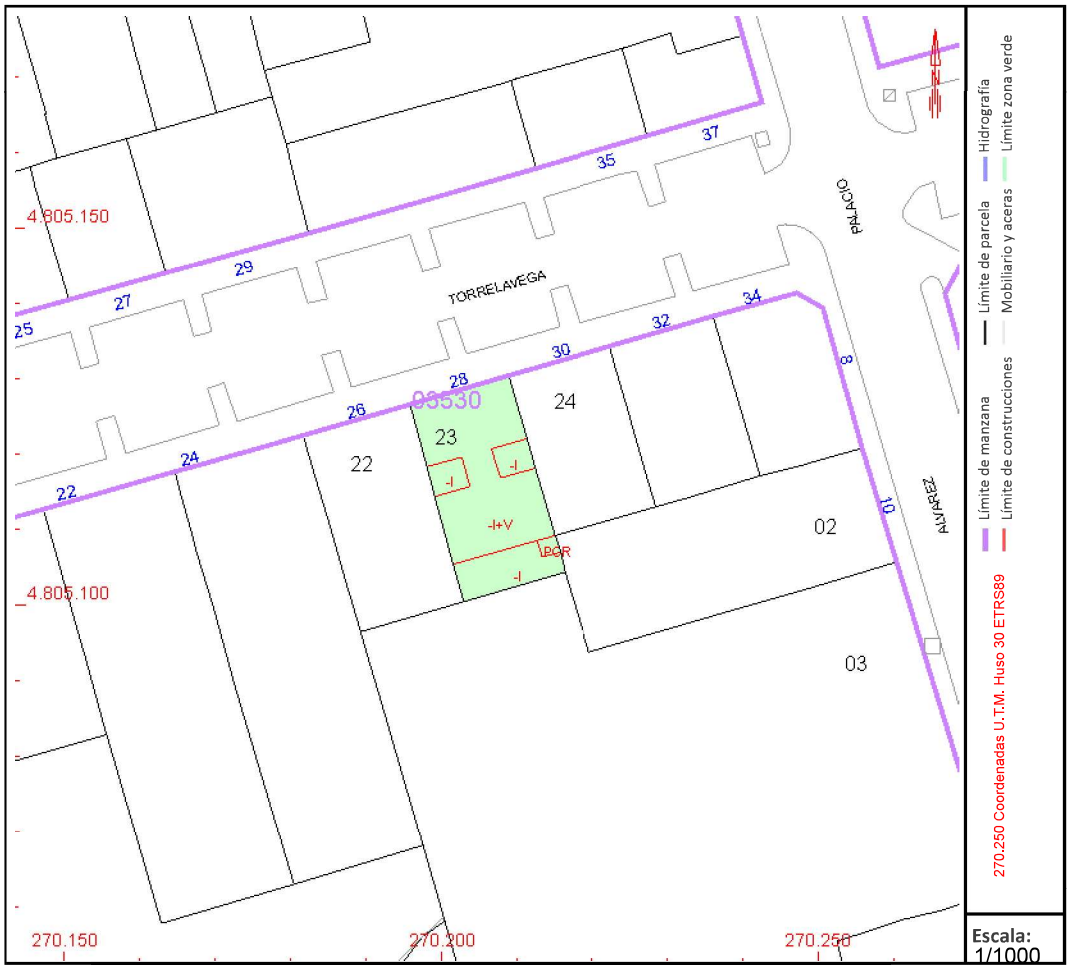
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 62 m2
Año construcción: 1955

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1/01/0B	56
Elementos comunes		6

PARCELA

Superficie gráfica: 376 m2
Participación del inmueble: %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 5 de Marzo de 2026

GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 0353023TP7005S0010RP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: AV TORRELAVEGA 28 Es:1 Pl:01 Pt:0B
33010 OVIEDO [Oviedo]

Clase: Urbano

Uso principal: Residencial

Fecha de valor: 05/03/2026

Valor de referencia: 38.984,26

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: 11409067D RODRIGUEZ CUERVO FERNANDO

Finalidad: VALORACIÓN

Fecha de emisión: 05/03/2026

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **WQ5VY60T8JHA8BGC** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 05/03/2026

Información Registral expedida por:

MARTA ISABEL FERNANDEZ URRUSUNO

Registrador/a de la Propiedad de OVIEDO Nº 4

CALLE ARZOBISPO GUISASOLA, Nº 42, BAJO
33008 - OVIEDO (ASTURIAS)
Teléfono: 985223255
Fax: 985213238
Correo electrónico: oviedo4@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CUERVO Y SOLIS, S.L.

con DNI/CIF: B74059460

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F63TT58U0**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 DE OVIEDO

NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Fecha de Emisión: 06/03/2026

FINCA NÚMERO 3572 DE OVIEDO SECC. 5ª

CODIGO IDUFIR: 33030000318261

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2655 Libro: 1915 Folio: 69 Inscripción: 2

DESCRIPCIÓN

URBANA.- **NÚMERO SIETE.- PISO PRIMERO ANTERIOR IZQUIERDA desde la calle,** destinado a vivienda, que consta de diversas dependencias y ocupa una superficie de SESENTA METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, del edificio con frente a la **AVENIDA DE TORRELAVEGA, en esta ciudad de Oviedo, señalado con el número veintiocho.**- Linda: al frente, con Avenida de Torrelavega; derecha, entrando, vivienda anterior derecha desde la calle de esta misma planta, caja de escalera y pasillo de acceso; izquierda, bienes de Juan Sánchez Alzueta; y al fondo, patio de luces y pasillo de acceso. Cuota: cuatro enteros y cincuenta centésimas de otro entero por ciento, (- 4,50 %-)

REFERENCIA CATASTRAL: 0353023TP7005S0010RP

La finca matriz no está coordinada gráficamente con el Catastro en los términos establecidos por la Ley 13/2015.

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: LUIS MAURICIO BORJA RUIZ
Tarjeta residencia: X2596450-A

Título.....: Compraventa
Participación.....: 100,000000% (totalidad)
Naturaleza del derecho: pleno dominio
Carácter.....: con carácter privativo
Fecha del Título.....: 24/08/2006
Prot./Auto: 1195
Autoridad.....: Francisco Javier Ramos Calles
Sede Autoridad.....: Oviedo

Inscripción.....: 2ª TOMO: 2.655 LIBRO: 1.915 FOLIO: 69
Fecha de inscripción..: 06/10/2006

CARGAS

Sujeta a afecciones fiscales

- *(Carga de PROCEDENCIA por OTROS)*
Por razón de procedencia condiciones.
Otro: Carga/Afección Por Razón de Procedencia de la Anot/Insc O Al Margen de la Anot/Insc: 3, Tomo: 2655, Libro: 1915, Folio: 69, de Fecha: 10/10/2006

- HIPOTECA.
Gravada con la **HIPOTECA de la inscripción 3ª** de la a favor del **BANCO POPULAR ESPAÑOL, S. A.**, en garantía de un préstamo de: **A-)** de **ciento trece mil ochocientos sesenta y tres euros noventa y ocho céntimos** (- 113.863,98 €-) del capital prestado; **B-)** del pago de los intereses ordinarios de dos años, hasta un tipo máximo del ocho coma seiscientos veinticinco por ciento anual, (- 8,625 %-); y de intereses de demora de dos años hasta un tipo máximo del doce coma seiscientos veinticinco por ciento anua, (- 12,625 %-)l; así como de la cantidad de **diecisiete mil setenta y nueve euros**, para costas. TASANDOSE a efectos de subasta en **CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO;** con vencimiento el día cuatro de septiembre de dos mil cuarenta y uno; al interés inicial del tres coma setecientos cincuenta y ocho por ciento anual. Dicha hipoteca fue constituida por la inscripción 3ª, obrante al folio 69, de la finca 3.572, Tomo 2.655 del Archivo, Libro 1.915, en virtud de escritura otorgada en Oviedo ante su Notario Don Francisco Javier Ramos Calles, el veinticuatro de agosto de dos mil seis, de fecha diez de octubre de dos mil seis.
Nota al margen de la inscripción 5ª referida a la hipoteca de la inscripción 3ª. "Expedida con esta fecha certificación de titularidad y cargas relativa a la finca de este número, para el procedimiento de EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Oviedo, con el Número 0000089/2018, seguido en dicho Juzgado a instancia de BANCO SANTANDER SA contra don Luis Mauricio Borja Ruiz, **que ha causado la anotación preventiva de embargo letra D) de esta finca, cuyo crédito reclamado en dichos autos, está también garantizado con la hipoteca de la inscripción 3ª que es objeto de ejecución,** en virtud de lo ordenado en mandamiento expedido el trece de septiembre de dos mil veinticuatro y firmado electrónicamente el diecinueve del mismo mes, por don Andrés Prada Horche, Letrado de la Administración de Justicia del referido Juzgado, que fue presentado en este Registro, por duplicado, a las nueve horas del día siete de febrero de dos mil veinticinco, según asiento número 404 del Diario 2025, practicándose asiento complementario el mismo día, número 411 del mismo Diario, ante la imposibilidad técnica del despacho telemático de la certificación por el medio utilizado en la primera presentación. Se han hecho las comunicaciones previstas en el artículo 689, en relación con los artículos 659 y 660 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se archiva uno de los ejemplares. Oviedo fecha de la firma electrónica."

- ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

Gravada con la Anotación Preventiva de Embargo "Letra B") obrante al folio 71 del Tomo 2.655 General, Libro 1.915, practicada en fecha 28 de septiembre de 2.021 a favor de **COMUNIDAD PROPIETARIOS DE TORRELAVEGA 28 OVIEDO** en virtud de mandamiento librado por Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Oviedo del Oviedo, en autos **228/2.015**, en reclamación de **DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos; **TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS** fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución.
Prorrogada por cuatro años más por la Anotación "Letra C" de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno.
Al margen de la anotación letra B) figura la siguiente nota: "Expedida con esta fecha certificación de dominio y cargas para el procedimiento de ejecución de títulos judiciales **228/2015**, que causó la anotación de embargo letra B) tomándose razón de la anotación de prórroga que lleva implícita la expedición de la citada certificación a través de la **anotación preventiva de embargo letra C)**, por un plazo de cuatro años más a contar desde la fecha de la referida expedición, conforme a la Sentencia del Pleno del Tribunal Supremo 237/2021 de 4 de mayo. Así resulta del mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Oviedo el 30 de noviembre de 2021, que fue presentado en este registro a las diez horas y cincuenta y ocho minutos del día tres de diciembre último, bajo el **asiento 777 del Diario 93.** Oviedo a 7 de diciembre de 2021."
PRORROGADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN C y F.

- ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PRÓRROGA.
Se Prorroga la ANOTACIÓN de la letra B.

- HIPOTECA.
El acreedor hipotecario de la hipoteca de la inscripción 3ª, constituida a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. ha pasado a ser **BANCO SANTANDER S.A.** por fusión por absorción de ésta a la primera, practicada en virtud de escritura otorgada en Boadilla del Monte, por el notario Don Gonzalo Sauca Polanco el 20 de septiembre de 2018, nº 6071 de su protocolo, según resulta del Registsro y de instancia suscrita en Madrid el día 17 de abril de 2023, que fue presentada el día 20 de julio de 2023, bajo el asiento 2167 del diario 95, y que ha motivado la inscripción 4ª de esta finca, obrante al folio 71, del Tomo 2655 del Archivo, Libro 1.915, con fecha veintiséis de julio del año dos mil veintitrés.

- ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.
Gravada con la **anotación preventiva de embargo letra D)** obrante al folio 151 del Tomo 3587 General, Libro 2.640, practicada en fecha a favor de **BANCO SANTANDER, S.A.** en virtud de mandamiento librado por Juzgado de Primera Instancia Nº 1 del Oviedo, en autos 00000**89/2018**, en reclamación **NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS** de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS** presupuestados para intereses y costas de la ejecución; señalándose que se hace valer la garantía hipotecaria inscrita a favor del BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANÓNIMA, hipoteca de la inscripción 3ª. Oviedo, veintiséis de Julio del año dos mil veintitrés.-

Nota al margen de la inscripción 5ª referida a la anotación preventiva de embargo letra D). "Expedida con esta fecha certificación de titularidad y cargas relativa a la finca de este número para el procedimiento a que se refiere la anotación de embargo letra D), en virtud de mandamiento expedido el trece de septiembre de dos mil veinticuatro y firmado electrónicamente el diecinueve del mismo mes, por don Andrés Prada Horche, Letrado de la Administración de Justicia del referido Juzgado, para el Procedimiento de Ejecución de Títulos no Judiciales Número 0000089/2018, **que causó la anotación preventiva de embargo letra D), en la que consta que la deuda que es objeto de ejecución es el crédito garantizado con la hipoteca de la inscripción 3ª, que es objeto de ejecución**, según más extensamente consta por nota al margen de la citada inscripción 3ª de hipoteca. Oviedo, fecha de la firma electrónica."
PRORROGADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN E.

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo 37/2021 de 4 de mayo, habiéndose expedido certificación de dominio y cargas en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 0000089/2018, como consta por nota al margen de la anotación de embargo letra D), se practica **anotación preventiva de prórroga de embargo de la anotación letra D), por la anotación letra E) y** por un plazo de cuatro años más a contar desde la fecha de la expedición de la referida certificación coincidente con la de la presente anotación, al conllevar dicha expedición de certificación una prórroga implícita de la misma por el indicado periodo de cuatro años más.

La anotación preventiva de embargo letra **B)** que fue prorrogada por la letra C), **queda PRORROGADA por cuatro años más** por la ANOTACIÓN **LETRA F)**, practicada con fecha 27/06/2025.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Es **NOTA INFORMATIVA** conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del

mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 06/03/2026, antes de la apertura del diario.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 — OVIEDO — MARTA ISABEL FERNÁNDEZ URRUSUNO

---------- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA----------

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE OVIEDO 4 a día seis de marzo del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 23303028A16FABFF

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).